

ACUERDO N° 05

(Febrero 18 de 2010)

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA EVA ESCOBAR GONZÁLEZ del Municipio de La Estrella a partir del año 2010.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa ANA EVA ESCOBAR GONZÁLEZ, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 18 de Febrero de los corrientes, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° 03 de la fecha, este Consejo adopta oficialmente el SIEPE y en consecuencia,

ACUERDA

CAPITULO 1

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

ARTICULO PRIMERO. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

CONCEPCION ANTROPOLOGICA:

La Institución fundamenta su quehacer en una Concepción Humanista de la persona como ser racional, en proceso de desarrollo que con todas sus potencialidades puede proyectarse en las diferentes dimensiones del quehacer humano.

Su finalidad entonces, será impartir una formación integral que promueva todas sus dimensiones mediante el acceso al conocimiento y al desarrollo de la autonomía para tomar decisiones responsables en lo personal y social.

1. MISIÓN

Nuestra misión es formar estudiantes competentes e integrales, como agentes transformadores de su medio, activos y apropiados del contexto sociocultural, histórico y ecoambiental a través de un currículo pertinente que genere aprendizajes significativos y la vivencia de los valores institucionales.

2. VISIÓN

En el año 2016 la Institución Educativa Ana Eva Escobar González del Centro Poblado Mayor de Pueblo Viejo del municipio de La Estrella será reconocida como líder en la implementación de proyectos y procesos desde el desarrollo humano y la formación en competencias, como fundamento hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y su relación armónica con la naturaleza.

3. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Ana Eva Escobar González, está comprometida con el cumplimiento de su visión y su misión, con fundamento en la formación integral de sus estudiantes, a través de la calidad académica, la promoción de la sana convivencia, la interacción con la comunidad y el óptimo clima organizacional, en un proceso de mejoramiento continuo, que posicione la institución en el sector y la ciudad.

4. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN

La Filosofía Humanista que nos orienta, deriva en los siguientes Principios Anaevistas:

- **El Respeto** a la persona como fundamento de las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Anaevista.
- **La Comunicación**, clara y oportuna, basada en la Verdad y la Libertad de opinión.
- La promoción constante del **Desarrollo Integral**, de todas las dimensiones y potencialidades del joven.
- La **búsqueda** constante del desarrollo del **conocimiento científico. El Carácter Democrático** de la formación brindada, sin limitaciones de ninguna consideración.
- **El desarrollo** de las **Capacidades de análisis y crítica** que promuevan la autonomía en la toma de decisiones de los jóvenes Anaevistas.
- **La Autocrítica** como fundamento para el mejoramiento de las acciones emprendidas por el plantel.
- El ejercicio y reafirmación de la **Identidad Nacional y local** como mecanismos para vivenciar los valores.
- El ejercicio de **Prácticas Democráticas** para el aprendizaje de los principios y valores de la **Participación Ciudadana**.

- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos. La vivencia de ambientes virtuales de aprendizaje, en los cuales no importa ni el lugar ni la hora para aprender, hacer una consulta o compartir información.
- La capacidad de trabajar en cooperación, los valores de convivencia en un mundo al que accedemos todos por igual.
- El desarrollo de competencias laborales que estimulen su emprendimiento y capacidad creadora e inventiva para impactar el entorno en que viven nuestros estudiantes.
- La transferencia de aprendizajes y habilidades para relacionar distintas disciplinas que permiten resolver situaciones de la vida diaria.

5 NUESTROS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Que el estudiante alcance un nivel de conciencia para conservar, proteger, valorar y mejorar cualitativamente su entorno para garantizar calidad de vida, el uso racional de los recursos naturales y la defensa del patrimonio cultural de la región.

Que contribuya al desarrollo equilibrado de los alumnos sobre la base del respeto por la vida y los derechos humanos, propiciando cambios en los valores, conocimientos, actitudes y comportamientos relativos a la vida cotidiana.

Que desarrolle capacidades intelectuales y productivas que estimulen la confianza en sus aptitudes, autonomía y sentido de pertenencia.

Que en sus diversos procesos desarrolle y construya el conocimiento a partir de la investigación orientada al beneficio y aprovechamiento de nuestra reserva hídrica y forestal del Romeral.

Que estimule en la comunidad educativa una conciencia crítica y renovadora del proceso educativo, facilitando la toma de decisiones que le permitan asumir responsabilidades en beneficio propio y de los demás.

Que a través del proceso educativo adquiera sus propios valores de tal forma que se identifique con ellos y los proyecte para una mejor convivencia entre su grupo familiar, escolar y social.

Que participe de actividades formativas, culturales, artísticas, creativas y recreativas para el desarrollo y aprovechamiento productivo del tiempo libre.

6 MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

HUMANIZANTE, PARTICIPANTE Y LIBERADO

Este modelo se caracteriza por tener en cuenta tanto el proceso como el resultado, buscando que el educando sea un buen elemento social, donde aporte ideas y plantee soluciones a problemas, tomando

como estrategias la investigación en diversos campos, donde el indagar y la constante búsqueda, posibiliten los cambios de paradigmas.

La operabilidad de este modelo; en nuestra institución se da en la medida en que halla una participación directa y activa de todos los integrantes de la comunidad educativa, donde los ejes y objetivos sean contruidos entre todos teniendo en cuenta las necesidades encontradas.

Este trabajo es más un proceso que una actividad puntual donde el maestro es un dinamizador.

También cabe destacar que este aprendizaje es integral y por tal motivo sirve para la vida cotidiana que se da dentro y fuera del establecimiento educativo, haciendo y dándole importancia al trabajo de campo donde es muy factible que se potencien actitudes y aptitudes de los mismos estudiantes, además los estará preparando para el día en que salgan a enfrentar la sociedad.

ARTICULO SEGUNDO: DEFINICION DE EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

La evaluación en la Institución Educativa ANA EVA ESCOBAR GONZÁLEZ se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar (*concepción, tomada de la Revista Magisterio N° 10 adoptada por la institución*).

ARTICULO TERCERO: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

- 1. DEMOCRATICA:** que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación, la para-evaluación y la meta-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
- 2. INTEGRAL:** donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples

recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se propiciará la autoevaluación por parte de los estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

3. **CUALITATIVA Y COMPLEJA:** teniendo como fin mejorar la calidad en el contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
4. **HOLÍSTICA Y ORIENTADORA:** permite descubrir fortalezas, oportunidades, talentos así como posibles falencias, en el proceso de enseñanza- aprendizaje dentro de la comunidad educativa permitiendo que sea útil y oportuna.
5. **CONTINUA:** es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
6. **SISTEMÁTICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
7. **FLEXIBLE:** se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

8. **INTERPRETATIVA:** se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

9. **PARTICIPATIVA:** porque es colectiva e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar, argumentar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

10. **FORMATIVA:** en la misión de educar para la vida, nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

CAPITULO DOS

EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACION

ARTICULO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de evaluación en la IE ANA EVA ESCOBAR GONZÁLEZ, se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de evaluación se tiene en la institución. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la IE ANA EVA ESCOBAR GONZÁLEZ:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los Logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas y/o Asignaturas entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:
 - Se harán un mínimo de 2 pruebas escritas tipo ICFES; junio y noviembre, que den cuenta de diferentes estrategias propuestas en cada área o asignatura del Plan de Estudios, con un valor del 25% en el segundo y cuarto periodo, el cual aumentara 5 puntos gradualmente en cada año lectivo hasta alcanzar el 50%.
 - Cada periodo tendrá un espacio para reforzar los logros no alcanzados durante el proceso de acuerdo con las necesidades y en común acuerdo entre docente y estudiante.
5. El desarrollo de los Principios Institucionales de la IE ANA EVA ESCOBAR GONZÁLEZ.

ARTICULO QUINTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la promoción en la IE ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la IE ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en **TODAS** las Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios (para el caso, notas superiores a 3.0).
2. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, el 60% de los logros previstos para las Áreas y/o Asignaturas en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha Asignatura y tendrá que realizar Actividades Especiales de Recuperación, AER, para el caso de una o dos Áreas y/o Asignaturas reprobadas (notas inferiores a 3.0).
3. El estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo en UNA o DOS Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios, siempre y cuando durante la semana inicial del año siguiente presente las Actividades Especiales de Recuperación, AER, diseñadas por los docentes de las Áreas y/o Asignaturas respectivas en ese período de tiempo. En caso de ser reprobada las dos Áreas y/o Asignaturas deberá repetir procesos en el grado anterior.
4. El alumno que tenga una Área y/o Asignatura no aprobada en su primera recuperación (Enero), tendrá una segunda oportunidad a finales del mes siguiente (Febrero), a la cual deberá presentarse con su acudiente, a quien se le definirá la situación de su hijo(a) ya sea para repetir procesos en el año anterior sino obtiene los logros pendientes o continuar en el grado siguiente en caso de aprobación.
5. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en TRES o más Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.0) y para el caso de los que pierden 2 Áreas y/o Asignaturas y no aprueben el refuerzo satisfactoriamente en el inicio del año siguiente y/o no se presenten en las fechas estipuladas.
6. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio y deberá repetir procesos en el año en el cual estaba.
7. No será promovido al grado segundo el estudiante del grado primero que pierda español (por no haber obtenido los logros del proceso de lecto-escritura) y no alcance a superarlo en el tiempo de las Actividades Especiales de Recuperación al inicio del siguiente año.
8. Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales se registrarán para su promoción por los logros mínimos establecidos por el grupo de especialistas del aula de apoyo.
9. Los alumnos que se encuentren en el programa de Aceleración del Aprendizaje serán evaluados bajo el Decreto 1290 de 2009, adoptado y aprobado por el Consejo Directivo.

CASOS ESPECIALES DE PROMOCION:

1. En el caso de los grados quinto y noveno (5° y 9°), los estudiantes deberán pasar sin logros pendientes en todas las Áreas y/o Asignaturas para ser promovidos al grado inmediato
2. Las Actividades Especiales de Recuperación, AER, de las Áreas y/o Asignaturas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.
3. La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta AER, será de 3.0 y su equivalencia en la Escala de Desempeño respectivamente.
4. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.
5. El estudiante que pierda un grado en la institución tendrá derecho a repetirlo una sola vez siempre y cuando su desempeño en la convivencia sea mayor al nivel básico; si persiste en la pérdida deberá buscar otra institución ya que no se adaptó a las normas establecidas.

ARTICULO SEXTO: LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada será exclusivamente para aquellos estudiantes que tienen antecedentes y desempeños excepcionales en todas las áreas y/o asignaturas.

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa**. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

PROCEDIMIENTO:

1. Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas Áreas y/o Asignaturas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 5°, 10° y 11° que se deben cursar completo), **ENTREGARAN INFORME**

ESCRITO al Consejo Académico **RECOMENDANDO** la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

2. Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

ARTÍCULO SEPTIMO: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

ARTÍCULO OCTAVO: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos del área y/o asignatura
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **TOTALIDAD** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas y/o Asignaturas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas y/o Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
3. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo **MÍNIMO** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que **NO SUPERA LOS DESEMPEÑOS NECESARIOS** previstos en las Áreas y/o Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas y/o Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas y/o Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área

6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPITULO TRES

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEPE

ARTICULO NOVENO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una **ESTRATEGIA**, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTICULO DECIMO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCION EDUCATIVA ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación, AER, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
5. Con base en el resultado final, las Actividades Especiales de Recuperación, AER, se realizarán en la primera semana de Desarrollo Institucional del año siguiente.

ARTICULO ONCE: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3°, Numeral 2 del presente Acuerdo y el Artículo 11 y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación). Estos se darán a conocer por cada docente al inicio de cada periodo.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, **la Autoevaluación** corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

ARTICULO DOCE: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritos en el Artículo 9° y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 10° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se dirige al **CONSEJO ACADÉMICO Y AL COMITÉ DE EVALUACIÓN** como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECIFICAS:**

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

PARAGRAFO UNO: El Comité de Evaluación y Promoción estará conformado por todos los docentes de la institución, dos padres de familia elegidos por el Consejo de Padres, el personero (a) estudiantil y el rector(a).

PARAGRAFO DOS: En este comité se hará un acta por cada grado, donde se consignarán los estudiantes con dificultades académicas y/o comportamentales, las sugerencias para los docentes, los padres de familia y los alumnos. Igualmente se reportarán aquellos estudiantes con desempeños superiores.

PARAGRAFO TRES: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el **Consejo Académico** podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "**OBSERVACIONES**", ya que en la casilla del área no aprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

PARAGRAFO CUATRO: PENDIENTES 2009. Los estudiantes con Áreas y/o Asignaturas insuficientes o deficientes de los años anteriores a 2009, se les dará por superadas las deficiencias de acuerdo al criterio de cada docente, de lo contrario deberán presentar actividades de recuperación en la segunda semana institucional (17 de Junio de 2010), con el objetivo de que TODOS los estudiantes queden a paz y salvo con la institución.

ARTICULO TRECE: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEP

ACCIONES DE LOS DOCENTES:

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel institucional.

3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEP.
6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES:

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

ACCIONES DEL RECTOR:

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI.

ARTICULO CATORCE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

En la INSTITUCION EDUCATIVA ANA EVA ESCOBAR GONZÁLEZ, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica; de los cuales dos informes académicos serán escritos: Junio y Diciembre para entregar en reunión con padres de familia; los otros dos se darán de forma verbal: Marzo y Septiembre.

En el quinto informe se dará un juicio final del Área/Asignatura en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEPE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

ARTICULO QUINCE: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los boletines semestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una lista de logros por área y/o asignatura en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final (5° informe), se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: El informe final será la suma y el promedio de los informes de cada periodo, con el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO DIECISEIS: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área /Asignatura.
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica
4. El Rector.
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

ARTICULO DIECISIETE: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

- 1. AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
 - ✓ Articulación del SIEPE con el PEI.
 - ✓ Aprobación y validación del SIEPE.
 - ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.
 - ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
 - ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
 - ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

- 2. AL CONSEJO ACADÉMICO**: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
 - ✓ Realizar el estudio del SIEPE.
 - ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
 - ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 - ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.

- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

3. AL CONSEJO DE PADRES, le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEPE.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEPE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIEPE.

5. AL PERSONERO le corresponde:

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTÍCULO DIECIOCHO: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS

En la INSTITUCION EDUCATIVA ANA EVA ESCOBAR solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de preescolar, noveno y once.

El título de Bachiller (Académico o en Media Técnica), se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y haya cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia, el servicio social y la presentación de las pruebas ICFES.

El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el año siguiente, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un diploma y certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

En Preescolar, se hará la respectiva Ceremonia de Clausura para los estudiantes que culminen el año escolar y se les otorgará un diploma y certificado que deja constancia de su cumplimiento.

ARTICULO DIECINUEVE: CRITERIOS PARA LOS ALUMNOS NUEVOS

1. Todo alumno que ingrese por primera vez a la institución, deberá presentar el certificado que acredite que **NO** tiene logros pendientes en los años anteriores y en todas las áreas y/o asignaturas.
2. Los alumnos en condiciones de desplazamiento, deberán demostrar su situación, acreditada por el estado. Éste se ubicará en el grado que informe el padre de familia y la institución le realizará un seguimiento durante los dos siguientes meses de su ingreso, la cual al finalizar dicho tiempo definirá si el alumno efectivamente puede continuar en ese grado, avanzar al siguiente o de lo contrario lo ubicará en el grado que considere de acuerdo a sus conocimientos.
3. Los alumnos que pertenecen al sistema de cobertura y deseen ingresar a la institución, pero no tienen el certificado académico de los años anteriores, podrán acceder al cupo bajo las siguientes condiciones:
 - Que haya disponibilidad de cupo.
 - Una vez inicie el programa de cobertura, ellos deberán presentar los soportes académicos requeridos por la institución.
 - Alumno que entre a la institución, deberá hacer compromiso escrito de que no regresará a cobertura una vez que ella inicie.
 - Si presenta dificultades en alguna área y/o asignatura, deberá presentar las recuperaciones establecidas por la institución.
 - Al ingresar a la institución, deberán someterse al sistema de evaluación adoptado por ésta.

ARTICULO VEINTE: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 18 de Febrero y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en La Estrella a los 27 días del mes de octubre de 2009.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANA EVA ESCOBAR GONZÁLEZ.